

FORMULARIO DE VINCULACION - PERSONAS JURIDICAS

Buenos Aires, _____ de 20 ____

Señores

FIDEIGESTIÓN SA -FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO "LOS MOLINOS". Presente

De mi/nuestra consideración,

En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera, en carácter de comprador/es de la Unidad N° _____ a construir en el emprendimiento inmobiliario llevado a cabo por el Fideicomiso Los Molinos que ustedes representan, informamos a Uds. CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA los siguientes datos que hacen a la identificación y actividades del/los firmantes

I- DATOS DE LA PERSONA JURIDICA

RAZON SOCIAL _____

TIPO DE SOCIEDAD: _____

CUIT: _____

FECHA DE CONTRATO / ESCRITURA DE CONSTITUCION: _____

FECHA Y NUMERO DE INSCRIPCION REGISTRAL: _____

TELEFONO: (____) _____ EMAIL: _____

ACTIVIDAD ECONOMICA: _____

DOMICILIO LEGAL

CALLE: _____ N °: _____ PISO: _____ DEPTO: _____ CP: _____ LOCALIDAD: _____

PROVINCIA _____ PAIS: _____

DOMICILIO REAL

CALLE: _____ N °: _____ PISO: _____ DEPTO: _____ CP: _____ LOCALIDAD: _____

PROVINCIA _____ PAIS: _____

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO (1)

NOMBRE y APELLIDO: _____

TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO: _____

(deberá exhibir original y guardar una copia) CUIT / CUIL/ CDI: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____ LUGAR DE NACIMIENTO: _____

TELEFONO: (____) _____ EMAIL: _____

ANEXO II

SEXO/ GENERO: FEMENINO MASCULINO SIN ESPECIFICAR / OTRO

PROFESION / OFICIO: MONOTRIBUTISTA AUTONOMO RELAC. DE DEPENDENCIA JUBILADO OTROS
(especificar): _____

ESTADO CIVIL: SOLTERO CASADO VIUDO UNION CONVENCIONAL

DOMICILIO REAL

CALLE: _____ N °: _____ PISO: _____ DEPTO: _____ CP: _____ LOCALIDAD: _____
PROVINCIA _____ PAIS: _____

DDJJ DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE

NO SOY PEP SOY PEP NACIONAL SOY PEP EXTRANJERO

(En el caso de seleccionar alguna opción positiva completar la siguiente información)

CARGO / FUNCION: _____ PARENTEZCO/ AFINIDAD: _____

DDJJ DE SUJETO OBLIGADO ANTE LA UIF

SOY SUJETO OBLIGADO NO SOY SUJETO OBLIGADO TIPO DE SUJETO OBLIGADO
(especificar) _____

FIRMA y ACLARACION: _____

(Representante 1)

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO (2)

NOMBRE y APELLIDO: _____

TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO: _____

(deberá exhibir original y guardar una copia) CUIT / CUIL/ CDI: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____ LUGAR DE NACIMIENTO: _____

TELEFONO: (____) _____ EMAIL: _____

SEXO/ GENERO: FEMENINO MASCULINO SIN ESPECIFICAR / OTRO

PROFESION / OFICIO: MONOTRIBUTISTA AUTONOMO RELAC. DE DEPENDENCIA JUBILADO OTROS
(especificar): _____

ESTADO CIVIL: SOLTERO CASADO VIUDO UNION CONVENCIONAL

DOMICILIO REAL

CALLE: _____ N °: _____ PISO: _____ DEPTO: _____ CP: _____ LOCALIDAD: _____
PROVINCIA _____ PAIS: _____

ANEXO II

DDJJ DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE

NO SOY PEP SOY PEP NACIONAL SOY PEP EXTRANJERO

(En el caso de seleccionar alguna opción positiva completar la siguiente información)

CARGO / FUNCION: _____ PARENTEZCO/ AFINIDAD: _____

DDJJ DE SUJETO OBLIGADO ANTE LA UIF

SOY SUJETO OBLIGADO NO SOY SUJETO OBLIGADO TIPO DE SUJETO OBLIGADO

(especificar) _____

FIRMA y ACLARACION: _____

(Representante 2)

II- ESTRUCTURA SOCIETARIA

En el siguiente cuadro se deberá informar los socios / accionistas / propietarios de la persona jurídica (ya sea personas humanas o jurídicas, locales o extranjeras). En el caso de encontrarse atomizado se podrá adjuntar un mapa societario:

	NOMBRE Y APELLIDO / RAZON SOCIAL	CUIL / CUIT / CDI	NACIONALIDAD	RESIDENCIA FISCAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	ES PEP?	ES SO?
1							
2							
3							
4							
5							

Adicionalmente la Persona Jurídica deberá proporcionar la siguiente documentación obligatoria que será analizada posteriormente por el Sector de Legales

- ESTATUTO ACTUALIZADO Y CERTIFICADO
- ACTA DE DESIGNACION DE AUTORIDADES
- COMPOSICION ACCIONARIA ACTUAL
- ULTIMOS ESTADOS FINANCIEROS
- PODERES (en caso de corresponder)

III- BENEFICIARIO FINAL

De acuerdo con la normativa establecida por la Unidad de Información Financiera (Resolución N° 112/2021), corresponde identificar el/los Beneficiarios Finales de los clientes.

BENEFICIARIO FINAL: Será considerado Beneficiario/a Final a la/s persona/s humana/s que posea/n como mínimo el diez por ciento (10 %) del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica; y/o a la/s persona/s humana/s que por otros

ANEXO II

medios ejerza/n el control final de las mismas. Se entenderá como control final al ejercido, de manera directa o indirecta, por una o más personas humanas mediante una cadena de titularidad y/o a través de cualquier otro medio de control y/o cuando, por circunstancias de hecho o derecho, la/s misma/s tenga/n la potestad de conformar por sí la voluntad social para la toma de las decisiones por parte del órgano de gobierno de la persona jurídica o estructura jurídica y/o para la designación y/o remoción de integrantes del órgano de administración de las mismas.

1. APELLIDO Y NOMBRE: _____

CUIL/CUIT/CDI: _____

NACIONALIDAD: _____

% DE PARTICIPACION: _____

ES ACCIONISTA DIRECTO DE: _____

EMAIL: _____

TELEFONO: _____

ESTADO CIVIL: _____

DOMICILIO REAL

CALLE: _____ **N °:** _____ **PISO:** _____ **DEPTO:** _____ **CP:** _____ **LOCALIDAD:** _____

PROVINCIA _____ **PAIS:** _____

PEP SI NO **SUJETO OBLIGADO** SI NO

2. APELLIDO Y NOMBRE: _____

CUIL/CUIT/CDI: _____

NACIONALIDAD: _____

% DE PARTICIPACION: _____

ES ACCIONISTA DIRECTO DE: _____

EMAIL: _____

TELEFONO: _____

ESTADO CIVIL: _____

DOMICILIO REAL

CALLE: _____ **N °:** _____ **PISO:** _____ **DEPTO:** _____ **CP:** _____ **LOCALIDAD:** _____

PROVINCIA _____ **PAIS:** _____

PEP SI NO **SUJETO OBLIGADO** SI NO

3. APELLIDO Y NOMBRE: _____

CUIL/CUIT/CDI: _____

NACIONALIDAD: _____

% DE PARTICIPACION: _____

ES ACCIONISTA DIRECTO DE: _____

EMAIL: _____

TELEFONO: _____

ANEXO II

ESTADO CIVIL: _____

DOMICILIO REAL

CALLE: _____ N °: _____ PISO: _____ DEPTO: _____ CP: _____ LOCALIDAD: _____

PROVINCIA _____ PAIS: _____

PEP SI NO **SUJETO OBLIGADO** SI NO

4. APELLIDO Y NOMBRE: _____

CUIL/CUIT/CDI: _____

NACIONALIDAD: _____

% DE PARTICIPACION: _____

ES ACCIONISTA DIRECTO DE: _____

EMAIL: _____

TELEFONO: _____

ESTADO CIVIL: _____

DOMICILIO REAL

CALLE: _____ N °: _____ PISO: _____ DEPTO: _____ CP: _____ LOCALIDAD: _____

PROVINCIA _____ PAIS: _____

PEP SI NO **SUJETO OBLIGADO** SI NO

5. APELLIDO Y NOMBRE: _____

CUIL/CUIT/CDI: _____

NACIONALIDAD: _____

% DE PARTICIPACION: _____

ES ACCIONISTA DIRECTO DE: _____

EMAIL: _____

TELEFONO: _____

ESTADO CIVIL: _____

DOMICILIO REAL

CALLE: _____ N °: _____ PISO: _____ DEPTO: _____ CP: _____ LOCALIDAD: _____

PROVINCIA _____ PAIS: _____

PEP SI NO **SUJETO OBLIGADO** SI NO

6. APELLIDO Y NOMBRE: _____

CUIL/CUIT/CDI: _____

NACIONALIDAD: _____

% DE PARTICIPACION: _____

ES ACCIONISTA DIRECTO DE: _____

EMAIL: _____

TELEFONO: _____

ANEXO II

ESTADO CIVIL: _____

DOMICILIO REAL

CALLE: _____ N °: _____ PISO: _____ DEPTO: _____ CP: _____ LOCALIDAD: _____

PROVINCIA _____ PAIS: _____

PEP SI NO **SUJETO OBLIGADO** SI NO

7. APELLIDO Y NOMBRE: _____

CUIL/CUIT/CDI: _____

NACIONALIDAD: _____

% DE PARTICIPACION: _____

ES ACCIONISTA DIRECTO DE: _____

EMAIL: _____

TELEFONO: _____

ESTADO CIVIL: _____

DOMICILIO REAL

CALLE: _____ N °: _____ PISO: _____ DEPTO: _____ CP: _____ LOCALIDAD: _____

PROVINCIA _____ PAIS: _____

PEP SI NO **SUJETO OBLIGADO** SI NO

8. APELLIDO Y NOMBRE: _____

CUIL/CUIT/CDI: _____

NACIONALIDAD: _____

% DE PARTICIPACION: _____

ES ACCIONISTA DIRECTO DE: _____

EMAIL: _____

TELEFONO: _____

ESTADO CIVIL: _____

DOMICILIO REAL

CALLE: _____ N °: _____ PISO: _____ DEPTO: _____ CP: _____ LOCALIDAD: _____

PROVINCIA _____ PAIS: _____

PEP SI NO **SUJETO OBLIGADO** SI NO

9. APELLIDO Y NOMBRE: _____

CUIL/CUIT/CDI: _____

NACIONALIDAD: _____

% DE PARTICIPACION: _____

ES ACCIONISTA DIRECTO DE: _____

EMAIL: _____

TELEFONO: _____

ESTADO CIVIL: _____

ANEXO II

DOMICILIO REAL

CALLE: _____ N °: _____ PISO: _____ DEPTO: _____ CP: _____ LOCALIDAD: _____
PROVINCIA _____ PAIS: _____

PEP SI NO **SUJETO OBLIGADO** SI NO

10. APELLIDO Y NOMBRE: _____

CUIL/CUIT/CDI: _____

NACIONALIDAD: _____

% DE PARTICIPACION: _____

ES ACCIONISTA DIRECTO DE: _____

EMAIL: _____

TELEFONO: _____

ESTADO CIVIL: _____

DOMICILIO REAL

CALLE: _____ N °: _____ PISO: _____ DEPTO: _____ CP: _____ LOCALIDAD: _____
PROVINCIA _____ PAIS: _____

PEP SI NO **SUJETO OBLIGADO** SI NO

Manifiesto bajo juramento que cuento con facultades suficientes y vigentes para obrar por cuenta y orden de la empresa _____ Asimismo, declaro bajo juramento que la información proporcionada es veraz y se encuentra actualizada, y que la documentación acompañada es copia fiel de su original que obra en mi poder, y que la misma no ha sido modificada ni adulterada para su presentación ante _____ por cuanto me comprometo a poner a disposición la documentación original, o su copia certificada, en caso de que me sea requerida dentro de las 48 hs. de recibida la comunicación, en la dirección que se me indique oportunamente. Por último, me comprometo a informar toda modificación y/o cambio con relación a el/los Beneficiario/s Final/es declarados bajo el presente, deberá ser informado en un plazo máximo de TREINTA (30) días corridos de ocurrido el mismo bajo la presentación de una nueva declaración jurada. Para cada caso deberá acompañarse la respectiva documentación respaldatoria, estatutos societarios, registros de acciones o participaciones societarias, contratos, transferencia de participaciones y/o cualquier otro documento que acredite la cadena de titularidad y/o control.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

DNI: _____

FECHA: _____

***APENDICE I: Resolución N°35/2023 UIF**

ARTÍCULO 1º.- PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE EXTRANJERAS.

Son consideradas Personas Expuestas Políticamente Extranjeras los funcionarios públicos pertenecientes a países extranjeros que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguna de las siguientes funciones:

- a) Jefe de Estado, Jefe de Gobierno, Gobernador, Intendente, Ministro, Secretario, Subsecretario de Estado u otro cargo gubernamental equivalente.
- b) Miembro del Parlamento, Poder Legislativo o de otro órgano de naturaleza equivalente.
- c) Juez o Magistrado de Tribunales Superiores u otra alta instancia judicial o administrativa, en el ámbito del Poder Judicial.
- d) Embajador o cónsul de un país u organismo internacional.
- e) Autoridad, apoderado, integrante del órgano de administración o control dentro de un partido político extranjero.
- f) Oficial de alto rango de las Fuerzas Armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) o de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate).
- g) Miembro de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal.
- h) Miembro de los órganos de dirección o control de empresas de propiedad privada o mixta cuando el Estado posea una participación igual o superior al VEINTE POR CIENTO (20%) del capital o del derecho a voto, o que ejerza de forma directa o indirecta el control de dicha entidad.
- i) Presidente, vicepresidente, director, gobernador, consejero, síndico o autoridad equivalente de bancos centrales y otros organismos de regulación y/o supervisión del sector financiero
- j) Representantes consulares, miembros de la alta gerencia, como son los directores y miembros de la junta, o cargos equivalentes, apoderados y representantes legales de una organización internacional, con facultades de decisión, administración o disposición.

ARTÍCULO 2º.- PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE NACIONALES, PROVINCIALES, MUNICIPALES O DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Son consideradas Personas Expuestas Políticamente nacionales, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los funcionarios públicos de dichas jurisdicciones que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos:

- a) Presidente o Vicepresidente de la Nación.
- b) Legislador nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Gobernador, Vicegobernador, Intendente, Vice-intendente, Jefe de Gobierno o Vicejefe de Gobierno.
- d) Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, Secretario o Subsecretario del Poder Ejecutivo de la Nación, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- e) Personal del Poder Judicial de la Nación o del Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- f) Defensor del Pueblo de la Nación, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los adjuntos del Defensor del Pueblo.
- g) Interventor federal, o colaboradores del mismo con categoría no inferior a Director o su equivalente.
- h) Personal del Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de Director, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- i) Síndico General de la Nación o Síndico General Adjunto de la Sindicatura General de la Nación; Presidente o Auditor General de la Auditoría General de la Nación; autoridad superior de un ente regulador o de los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional; miembros de organismos jurisdiccionales administrativos o personal de dichos organismos, con categoría no inferior a la de Director o su equivalente.
- j) Miembro del Consejo de la Magistratura de la Nación o del Jurado de Enjuiciamiento, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

k) Embajador o Cónsul.

l) Personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal o de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no inferior a la de coronel o grado equivalente según la fuerza, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

m) Rector, Decano o Secretario de las Universidades Nacionales o provinciales.

n) Funcionario o empleado con categoría o función no inferior a la de Director General o Nacional, de la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, de entidades autárquicas, bancos y entidades financieras del sistema oficial, de las obras sociales administradas por el Estado, de empresas y sociedades del Estado nacional o provincial y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en sociedades de economía mixta, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria o en otras empresas o entes del sector público.

ñ) Funcionario o empleado público con poder decisorio de un organismo estatal encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; y de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía.

o) Funcionario público de los organismos de control de servicios públicos, con categoría no inferior a la de Director General, nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

p) Funcionario o empleado público con poder de decisión que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes y servicios o que participe en la toma de decisiones de esas licitaciones o compras.

q) Funcionario público responsable de administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza.

r) Director o Administrador de alguna de las entidades sometidas al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley N° 24.156.

ARTÍCULO 3º.- OTRAS PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE.

Sin perjuicio de lo expuesto en los artículos precedentes, son, asimismo, consideradas Personas Expuestas Políticamente las siguientes:

a) Autoridad, apoderado, candidato o miembro relevante de partidos políticos o alianzas electorales, ya sea a nivel nacional o distrital, de conformidad con lo establecido en las Leyes Nros. 23.298 y 26.215.

b) Autoridad de los órganos de dirección y administración de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa).

Con respecto a las organizaciones sindicales, el alcance comprende a las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de la organización sindical.

Con respecto a las organizaciones empresariales, el alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones que, en función de su cargo:

1) Tengan capacidad de decisión, administración, control o disposición sobre fondos provenientes del sector público nacional, provincial, municipal, o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o,

2) Realicen actividades con fines de lucro para la organización o sus representados, que involucren la gestión, intermediación o contratación habitual con el Estado nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

c) Autoridad, representante legal, integrante del órgano de administración o de la Comisión Directiva de las obras sociales contempladas en la Ley N° 23.660. El alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de las mismas.

d) Las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de personas jurídicas privadas en los términos del artículo 148 del Código Civil y Comercial de la Nación, que reciban fondos públicos destinados a terceros y cuenten con poder de control y disposición respecto del destino de dichos fondos.

ARTÍCULO 4º.- PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE POR PARENTESCO O CERCANÍA.

Se consideran Personas Expuestas Políticamente por parentesco o cercanía a aquellas que mantienen, con las individualizadas en los artículos 1° a 3°

de la presente, cualquiera de los siguientes vínculos:

a) Cónyuge o conviviente.

b) Familiares en línea ascendente, descendente, y colateral hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad (abuelos/as, padres/madres, hermanos/as, hijos/as, nietos/as, suegros/as, yernos/nueras, cuñados/as).

c) Personas allegadas o cercanas: debe entenderse como tales a aquellas que mantengan relaciones jurídicas de negocios del tipo asociativas, aún de carácter informal, cualquiera fuese su naturaleza.

d) Toda otra relación o vínculo que por sus características y en función de un análisis basado en riesgo, a criterio del Sujeto Obligado, pueda resultar relevante.

**APENDICE II: Art. 20 Ley 25.246

Están obligados a informar a la Unidad de Información Financiera (UIF), en los términos del artículo 21 de la presente ley:

1. Las entidades financieras sujetas al régimen de la ley 21.526 y modificatorias.

2. Las entidades sujetas al régimen de la ley 18.924 y modificatorias y las personas humanas o jurídicas autorizadas por el Banco Central de la República Argentina para operar en la compraventa de divisas bajo forma de dinero o de cheques extendidos en divisas o mediante el uso de tarjetas de crédito o pago, o en la transmisión de fondos dentro y fuera del territorio nacional.

3. Las personas humanas o jurídicas que como actividad habitual exploten juegos de azar.

4. Personas humanas y/o jurídicas registradas ante la Comisión Nacional de Valores para actuar como intermediarios en mercados autorizados por la citada comisión y aquellos que actúen en la colocación de Fondos Comunes de Inversión o de otros productos de inversión colectiva autorizados por dicho organismo. (Inciso sustituido por art. 200 de la Ley N° 27.440 B.O. 11/5/2018)

5. Personas jurídicas autorizadas por la Comisión Nacional de Valores para actuar en el marco de sistemas de financiamiento colectivo a través del uso de portales web u otros medios análogos y demás personas jurídicas registradas en el citado organismo a cargo de la apertura del legajo e identificación del perfil del cliente para invertir en el ámbito del mercado de capitales. (Inciso sustituido por art. 200 de la Ley N° 27.440 B.O. 11/5/2018)

6. Los registros públicos de comercio, los organismos representativos de fiscalización y control de personas jurídicas, los registros de la propiedad inmueble, los registros de la propiedad automotor, los registros prendarios, los registros de embarcaciones de todo tipo y los registros de aeronaves.

7. Las personas humanas o jurídicas dedicadas a la compraventa de obras de arte, antigüedades u otros bienes suntuarios, inversión filatélica o numismática, o a la exportación, importación, elaboración o industrialización de joyas o bienes con metales o piedras preciosas.

8. Las empresas aseguradoras.

9. Las empresas emisoras de cheques de viajero u operadoras de tarjetas de crédito o de compra.

10. Las empresas dedicadas al transporte de caudales.

11. Las empresas prestatarias o concesionarias de servicios postales que realicen operaciones de giros de divisas o de traslado de distintos tipos de moneda o billete.

12. Los escribanos públicos.

13. Las entidades comprendidas en el artículo 9° de la ley 22.315.

14. Los despachantes de aduana definidos en el artículo 36 y concordantes del Código Aduanero (ley 22.415 y modificatorias).

15. Los organismos de la Administración Pública y entidades descentralizadas y/o autárquicas que ejercen funciones regulatorias, de control, supervisión y/o superintendencia sobre actividades económicas y/o negocios jurídicos y/o sobre sujetos de derecho, individuales o colectivos: el Banco Central de la República Argentina, la Administración Federal de

Ingresos Públicos, la Superintendencia de Seguros de la Nación, la Comisión Nacional de Valores, la Inspección General de Justicia, el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y el Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia;

16. Los productores, asesores de seguros, agentes, intermediarios, peritos y liquidadores de seguros cuyas actividades estén regidas por las leyes 20.091 y 22.400, sus modificatorias, concordantes y complementarias;

17. Los profesionales matriculados cuyas actividades estén reguladas por los consejos profesionales de ciencias económicas;

18. Igualmente están obligados al deber de informar todas las personas jurídicas que reciben donaciones o aportes de terceros;

19. Los agentes o corredores inmobiliarios matriculados y las sociedades de cualquier tipo que tengan por objeto el corretaje inmobiliario, integradas y/o administradas exclusivamente por agentes o corredores inmobiliarios matriculados;

20. Las asociaciones mutuales y cooperativas reguladas por las leyes 20.321 y 20.337 respectivamente;

21. Las personas humanas o jurídicas cuya actividad habitual sea la compraventa de automóviles, camiones, motos, ómnibus y microómnibus, tractores, maquinaria agrícola y vial, naves, yates y similares, aeronaves y aerodinós.

22. Las personas humanas o jurídicas que actúen como fiduciarios, en cualquier tipo de fideicomiso y las personas humanas o jurídicas titulares de o vinculadas, directa o indirectamente, con cuentas de fideicomisos, fiduciarios y fiduciarios en virtud de contratos de fideicomiso.

23. Las personas jurídicas que cumplen funciones de organización y regulación de los deportes profesionales.

(Artículo sustituido por art. 15 de la Ley N° 26.683 B.O. 21/06/2011.)